

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de Gestión - SIG

EDICTO No. 051-2021

Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-040

Sujeto procesal: <u>JUAN CARLOS BENAVIDES PARRA</u>

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: JUAN CARLOS BENAVIDES PARRA, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de los radicados 2-2021-013340 del 27 de octubre de 2021 y 2-2021-014079 del 11 de noviembre del 2021, del contenido del Auto 17404 - 00082 del 21 de octubre del 2021, por medio del cual se ordena "La Apertura de investigación", como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor Juan Carlos Benavides Parra, identificado con la C.C. Nro. 79.894.956; vinculado como provisional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, en el cargo de Gestor II Código 302 Grado 02 de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, al señor señor Juan Carlos Benavides Parra, identificado con la C.C. Nro. 79.894.956, quien al parecer reside en la Carrera 56 # 153-84 Torre 6 Apartamento 1301 Mazuren de la ciudad de Bogotá D.C. y labora en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el artículo 102 de la Ley 734 de 2002.

Página: 1 de 2



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de Gestión - SIG

CUARTO: INDICAR al investigado Juan Carlos Benavides Parra que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único.

QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y en la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

SÉPTIMO: ADVERTIR que contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy veinticinco (25) de noviembre de 2021.

Juana Cate

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las ______ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: <u>JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ-lolarte@itrc.gov.co</u>

Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica Subdirección de Investigaciones Disciplinarias U.A.E. Agencia I.T.R.C

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA						TROLADA
	Código	PM02-GDS-PR02-FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016